Naciones Unidas A/58/733

Asamblea General

Distr. general
15 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 121 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona

Informe del Secretario General

Resumen

En un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2004/182 y S/2004/183), el Secretario General señaló a la atención del Consejo las dificultades que experimentaba el Tribunal Especial para Sierra Leona en relación con su financiación a partir de su tercer año de actividad y propuso que se señalara la cuestión a la atención de la Asamblea General con miras a recabar la consignación de créditos para el Tribunal. El Presidente del Consejo de Seguridad tomó nota del modo de proceder propuesto por el Secretario General y no expresó ninguna objeción.

En el presente informe, preparado en respuesta a dicho intercambio de cartas, se indica el nivel general de recursos que serán necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 31 de diciembre de 2005.

Se solicita que la Asamblea General apruebe una subvención de hasta 40 millones de dólares, de los cuales 16,7 millones corresponden al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2004, y los 23,3 millones restantes a 2005. Con la suma solicitada se complementarán las contribuciones voluntarias, inclusive las contribuciones prometidas que todavía no se han hecho efectivas. Así pues, el Secretario General informará a la Asamblea General, en la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones, de la situación en que se encuentren dichas contribuciones y le pedirá que apruebe la utilización del saldo pertinente de los recursos generales solicitados en el presente informe. En la medida en que las contribuciones voluntarias recibidas superen el nivel previsto actualmente, se reduciría la suma consignada.

04-27086 (S) 150304 150304

I. Introducción

1. En su carta al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2004/182), de fecha 26 de febrero de 2004, el Secretario General informó al Consejo de las dificultades financieras que enfrentaba el Tribunal Especial para Sierra Leona con respecto a su funcionamiento después del 1° de julio de 2004. Concretamente el Consejo fue informado de que, pese a los esfuerzos realizados por el Secretario General y a tratativas y otras gestiones llevadas a cabo al más alto nivel por representantes de los Estados Miembros, los fondos procedentes de las contribuciones voluntarias sólo serían suficientes para el funcionamiento del Tribunal hasta el final de su segundo año (es decir, hasta el 30 de junio de 2004) y que para entonces el Tribunal habría gastado la mayor parte de los fondos de que disponía.

2. En este sentido, el Secretario General indicó que para subsanar el déficit se debía sufragar el total o una parte de los gastos del tercer año mediante la fijación de cuotas, manteniendo a la vez la independencia del Tribunal Especial. Asimismo, el Secretario General indicó que tal vez el Consejo deseara invitarle a señalar la cuestión a la atención de la Asamblea General.

3. En su carta al Secretario General (S/2004/183), de fecha 10 de marzo de 2004, el Presidente del Consejo de Seguridad no expresó ninguna objeción al planteamiento propuesto por el Secretario General, dando por entendido que cualquier medida que adoptara con la Asamblea General al respecto no afectaría en modo alguno la independencia y la estructura del Tribunal Especial para Sierra Leona establecido en el acuerdo firmado el 16 de enero de 2002 entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona.

4. El presente informe se ha preparado en respuesta a dicho intercambio de cartas. En él se indica el nivel general de recursos que serán necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 31 de diciembre de 2005 y se solicita una subvención de hasta 40 millones de dólares para complementar las contribuciones voluntarias, inclusive las contribuciones prometidas que todavía no se han hecho efectivas y las que ya se han recibido. Desde que comenzó su actividad, el Tribunal Especial ha funcionado gracias a contribuciones voluntarias por valor de 49,3 millones de dólares.

II. Antecedentes de la financiación del Tribunal Especial para Sierra Leona

5. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1315 (2000), de 14 de agosto de 2000, pidió al Secretario General que negociara un acuerdo con el Gobierno de Sierra Leona con el fin de crear un tribunal especial independiente cuyo objetivo primordial sería enjuiciar a aquellas personas a quienes cupiera la mayor responsabilidad por la comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como delitos tipificados en el derecho pertinente de Sierra Leona que hubieran sido cometidos dentro del territorio de Sierra Leona.

6. En documentos anteriores (S/2000/915, párrs. 70 y 71, S/2001/40, parr. 11) el Secretario General había expresado su opinión de que la única solución realista era que el Tribunal Especial se financiara con cargo a cuotas prorrateadas, lo cual

proporcionaría un mecanismo viable y sostenible que haría posible una financiación segura y constante. En su carta al Secretario General de fecha 22 de diciembre de 2000 (S/2000/1234), el Presidente del Consejo de Seguridad reiteró el apoyo del Consejo a la creación de un tribunal especial para Sierra Leona financiado con cargo a contribuciones voluntarias en cumplimiento de lo dispuesto en su resolución 1315 (2000). No obstante, el Consejo de Seguridad entendía que no era razonable crear una institución para la cual no se contara, como mínimo, con fondos suficientes para 12 meses y con promesas de contribuciones que permitieran sufragar los gastos previstos para un segundo año del funcionamiento del Tribunal.

7. Por consiguiente, tras haberse recibido fondos suficientes y haber sido prometidas sumas sustanciales para tal fin, el 16 de enero de 2002 el Asesor Jurídico y el Ministro de Justicia de Sierra Leona firmaron el acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona acerca del establecimiento de un Tribunal Especial para Sierra Leona (S/2002/246 y Corr. 2 y 3, apéndice II).

III. Progresos alcanzados

8. Este es el segundo año de funcionamiento del Tribunal Especial. Desde que comenzó su actividad en julio de 2002, se han hecho grandes progresos en el establecimiento del Tribunal en Freetown. El Secretario del Tribunal ha creado la infraestructura y los servicios de apoyo necesarios para garantizar un apoyo eficaz a las Salas y a la Oficina del Fiscal, así como la presencia de abogados defensores competentes para los acusados. Asimismo, continúa sus gestiones de movilización de recursos.

9. El Fiscal ha venido realizando amplias investigaciones dentro y fuera de Sierra Leona, con miras a iniciar los juicios en breve plazo, en vista de la reciente apertura de los locales del Tribunal Especial para Sierra Leona, que tuvo lugar el 10 de marzo de 2004. A febrero de 2004 el Tribunal Especial había dictado auto de acusación contra 11 personas vinculadas con las tres antiguas facciones beligerantes del país. Se les acusa de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario. Concretamente, se han presentado, entre otros, cargos por asesinato, violación, exterminio, actos de terror, esclavitud, saqueo y quema, esclavitud sexual, reclutamiento de niños para un grupo armado y ataques contra miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y trabajadores humanitarios. En diciembre de 2003 se retiraron los autos de acusación contra otras dos personas debido a muerte de los acusados. La Sala de Primera Instancia dictaminó recientemente que las nueve personas acusadas por el Tribunal que se encuentran actualmente detenidas fueran juzgadas en tres grupos. Los juicios comenzarán en mayo de 2004. La duración estimada de los tres juicios será de aproximadamente un año. Teniendo en cuenta la posibilidad de que se presenten recursos de apelación después de que los magistrados hayan dictado su fallo, se estima que esos juicios habrán finalizado a más tardar en diciembre de 2005.

IV. Situación financiera

10. A pesar de los esfuerzos del Tribunal Especial, el Secretario General y los Estados Miembros por movilizar más recursos, el nivel de contribuciones voluntarias con que cuenta el Tribunal sigue siendo bajo. Las estimaciones actuales indican que los fondos disponibles procedentes de las contribuciones voluntarias sólo serán suficientes para el funcionamiento del Tribunal hasta el 30 de junio de 2004, fecha en que finaliza su segundo año de actividad.

11. La movilización de recursos continúa. No obstante, es necesario encontrar cuanto antes otros mecanismos de financiación para poder subsanar el déficit previsto. Hasta hace muy poco tiempo, el Tribunal Especial preveía que tal vez pudiera contar con unos 8 millones de dólares procedentes de contribuciones voluntarias. Sin embargo, como se indica en el anexo I *infra*, debido al déficit del segundo año, el Tribunal Especial prevé que para el tercer año sólo dispondrá de 1,8 millones de dólares procedentes de contribuciones voluntarias. Se estima que el nivel general de recursos necesarios para el período que termina el 30 de junio de 2005 (es decir, el final del tercer año de actividad del Tribunal) asciende a casi 30 millones de dólares, como se resume en el anexo II, lo cual arroja un déficit previsto de aproximadamente 28,2 millones de dólares. Además, a la espera de que se ultime una estrategia definitiva para finalizar y dar por concluida la labor del Tribunal Especial, se propone la suma de 10 millones de dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2005, correspondiente a la etapa final, en la que se espera una menor actividad.

12. En este sentido, a fin de que el Tribunal Especial pueda finalizar la labor que comenzó hace dos años, el Secretario General propone que se le otorgue una subvención de hasta 40 millones de dólares, manteniendo a la vez su carácter y estructura independientes. De esa cantidad, se estima que para el período comprendido entre 1° de julio y el 31 de diciembre de 2004 se habilitarían unos 16,7 millones de dólares (teniendo en cuenta los fondos disponibles actualmente procedentes de contribuciones voluntarias, que ascienden a 1,8 millones de dólares) del saldo no asignado a fines específicos del crédito para misiones políticas especiales solicitado en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Esperando que continúen los esfuerzos para movilizar recursos mediante contribuciones voluntarias, el Secretario General tiene la intención de volver a informar a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones de la situación financiera del Tribunal y, en caso necesario, solicitar la consignación y aprobación del saldo de los recursos generales hasta 23,3 millones de dólares solicitados en el presente informe, al objeto de complementar las contribuciones voluntarias prometidas que todavía no se han hecho efectivas y las que ya se han recibido durante el período. La situación se resume en el anexo III.

13. Una vez aprobada por la Asamblea General, la subvención solicitada se haría efectiva por medio de desembolsos graduales de la Organización al Tribunal Especial, para lo cual el Contralor efectuaría transferencias al Secretario. El Secretario, nombrado por el Secretario General, estaría obligado, en este sentido, a presentar al Contralor estados de cuenta mensuales en los que se especificarían todos los gastos e ingresos del Tribunal Especial. Seguirían en vigor los arreglos existentes en virtud de los cuales el Tribunal recibe servicios de auditoría interna de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y servicios de auditoría externa del Auditor General de

Sudáfrica. En el momento en que se dé por terminada la actividad del Tribunal, se devolverán a las Naciones Unidas todos los fondos residuales.

V. Conclusión y recomendación

14. **El Secretario General pide que la Asamblea General apruebe fondos por valor de hasta 40 millones de dólares para complementar los recursos financieros del Tribunal Especial para Sierra Leona, de modo que pueda finalizar su mandato,**

15. **En caso de que la Asamblea General decidiera aprobar dichos fondos en apoyo del Tribunal Especial, sería necesaria una subvención de 16,7 millones de dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2004, con cargo al saldo no asignado a fines específicos del crédito para misiones políticas especiales solicitado en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. El Secretario General informaría a la Asamblea General en la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre las medidas necesarias para consignar los fondos restantes, hasta 23,3 millones de dólares, que necesitaría el Tribunal en el año 2005 para finalizar su labor.**

Anexo I

Fondos disponibles para el Tribunal Especial para Sierra Leona al 10 de marzo de 2004 (1° de julio de 2003 a 30 junio de 2005)

(En dólares EE.UU.)

Ingresos	
A. Contribuciones recibidas	
Contribuciones recibidas para el segundo año	13 530 790,19
Contribuciones adicionales para el segundo año ya recibidas por encima de las cantidades prometidas y no prometidas	8 418 896,41
Contribuciones prometidas para el tercer año recibidas por adelantado	9 287 347,50
Contribuciones adicionales para el tercer año ya recibidas por encima de las cantidades prometidas y no prometidas	1 959 170,95
Subtotal (A)	**33 196 205,05**
B. Contribuciones prometidas impagadas	
Contribuciones prometidas pendientes para el segundo año	185 289,81
Contribuciones prometidas pendientes para el tercer año[a]	3 156 500,00
Subtotal (B)	**3 341 789,81**
Total de contribuciones voluntarias (A+B)	**36 537 994,86**
Total de gastos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004	**34 705 626,00**
Exceso (déficit) de los ingresos respecto de los gastos que se arrastrará a 2004-2005	**1 832 368,86**

[a] Incluye una contribución por adelantado para el tercer año del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por 2,8 millones de dólares, que se espera recibir el 1° de abril de 2004.

Anexo II

Recursos necesarios reflejados en el presupuesto del Tribunal para su tercer año de operaciones (1° de julio de 2004 a 30 de junio de 2005)

Cuadro 1
Necesidades por componente
(En dólares EE.UU.)

Componente	*Estimaciones para 2004-2005*
1. Salas	2 754 480
2. Oficina del Fiscal	5 447 492
3. Secretaría	21 780 408
Total	**29 982 380**

Cuadro 2
Necesidades por objeto de gastos
(En dólares EE.UU.)

Objeto de gastos	*Estimaciones para 2004-2005*
Puestos (cifras brutas)	17 487 974
Puestos temporales	881 833
Honorarios de los magistrados	1 652 200
Consultores y expertos	250 000
Gastos de testigos	1 328 347
Viajes	668 790
Servicios por contrata	4 672 240
Gastos generales de funcionamiento	2 145 355
Atenciones sociales y promoción	20 000
Suministros y materiales	875 641
Total	**29 982 380**

Cuadro 3
Necesidades de puestos

Categoría	
Cuadro orgánico y categorías superiores	
Magistrados (categoría de Secretario General Adjunto)	11
SGA	1
SsG	2
D-2	4
D-1	1
P-5	8
P-4	19
P-3	29
P-2	21
P-1	2
Subtotal	**98**
Cuadro de servicios generales	
Categoría principal	7
Contratación local	168
Servicio móvil	65
Oficial de programas de contratación nacional	3
Subtotal	**243**
Total	**341**

Anexo III

Financiación del Tribunal Especial para Sierra Leona, 2004-2005

(En dólares EE.UU.)

A. Necesidades	
1° de julio a 31 de diciembre de 2004[a]	18 500 000
1° de enero a 30 de junio de 2005	11 500 000
1° de julio a 31 de diciembre de 2005 (etapa final)	10 000 000
Total de necesidades estimadas	**40 000 000**
B. Subvención	
Suma que se aplicará a mediados de 2004 con cargo a las consignaciones existentes[a]	16 700 000
Subvención máxima que se aplicará a fines de 2004 mediante consignaciones revisadas	23 300 000
Subvención total	**40 000 000**

[a] Esta cifra refleja 18,5 millones de dólares en gastos sufragados mediante la subvención de 16,7 millones de dólares y el saldo de 1,8 millones de dólares previsto para el 30 de junio de 2004.